"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°177-2021/MDA/A

Asunción, 09 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION

VISTO:

Carta N°033-2021-MDA/ST, de fecha 03 de noviembre de 2021, emitido por el Secretario Técnico de Procesos Administrativos; Informe N°181-2021-GM/ORH, de fecha 04 noviembre 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la MDA; Carta N°050-2021-MDA/GM, de fecha 08 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley Nº 30305 - Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades otorga al alcalde la facultad de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanza, [...] las demás que le correspondan de acuerdo a ley.

Que el artículo 26° de la Ley N°27972 Ley orgánica de Municipalidades indica que la Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, el numeral 72.1 del artículo 72º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS,

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

prescribe que la competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la Ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de ellas se derivan;

Que, la norma antes acotada en el numeral 72.2 del mismo artículo señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 85.3 del artículo 85º del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº004-2019-JUS, señala que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses;

Que, con Carta N°033-2021-MDA/ST, de fecha 03 de noviembre de 2021, emitido por el Secretario Técnico de Procesos Administrativos de la MDA, quien solicita delegación de facultades resolutivas a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Servicios Públicos MDA.

Que, con Informe N°181-2021-GM/ORH, de fecha 04 noviembre 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la MDA, asunto sobre delegación de facultades resolutivas a los órganos de nivel jerárquico, inferior, como órganos instructores y/o sancionadores en materia de Procedimiento Administrativo Disciplinario.

Que, con Carta N°050-2021-MDA/GM, de fecha 08 de noviembre de 2021, , emitido por el Gerente Municipal, solicitando emisión de Acto Resolutivo con la finalidad de seguir un correcto procedimiento administrativo disciplinario (establecido en la Ley N°30057- Ley del Servicio Civil y sus Reglamentos), respecto al personal infractor comprendido en los regímenes laborales CAS, 728,276 que laboran en la entidad, es necesario que se otorgue la facultad de emitir resoluciones a las dependencias de esta entidad: Sub Gerencias y Oficina de Recursos Humanos, pues algunas de estas formaran parte de dichos procedimientos como Órgano Instructor u Órgano Sancionador y deberán emitir actos administrativos válidos que sancionen o examinan de responsabilidad a los investigados por faltas disciplinarias.

Que, mediante Ordenanza Nº 04-2020-MDA de fecha 12 de junio del 2020 se aprobó la actualización al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Asunción.

Que, el artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Asunción indica como parte de las funciones de la Subgerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Servicios Públicos, en el numeral 20 "cumplir lo establecido por el D.S.N° 004-2019-JUS, que aprueba el texto único ordenado de la Ley de Procedimientos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Administrativo General. Así mismo en el numeral 21 establece como funciones de esta área las demás funciones que le sean asignadas por la Gerencia Municipal de acuerdo a su misión.

Que, en ese sentido resulta necesario otorgar las facultades, resolutivas y administrativas a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Servicios Públicos de la MDA, al ser un área de nivel jerárquico inferior pero con facultad de Órgano Instructor en Procesos Disciplinarios sometidos a su competencia, reservándose para este caso la competencia resolutiva en Procesos Disciplinarios que la Ley N°30057 le faculta, según el tipo de rutinas de ejecución y de tareas de formalización de actos administrativos en los Procesos Disciplinarios que correspondan, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 86º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y de más normas descritas previamente.

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º numerales 6) y 35) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR, al área de Recursos Humanos y a las Sub Gerencias de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, y la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Cultural, de esta Entidad, la facultad de emitir actos resolutivos administrativos que a continuación se detallan:

a) Autorizar la emisión de Resoluciones Administrativas en Procedimientos Disciplinarios sometidos a su competencia como Órgano Instructor, según la Ley N°30057 y su Reglamento.

b) Reconocer las facultades de dicha sub gerencia como órgano instructor en procedimiento disciplinario que corresponda según como se indica en la ley 30057 y su reglamento bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
SGDE
INTERESADO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION
PROVINCIA Y REGION CAJAMARCA
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. Nº
Folios 03
Fecha 11/11/21
Hora 17:19 pm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
Gerencia de Desarrollo
Social y Cultural
RECIBIDO
HORA: 17:21 p.m.
FECHA: 11 / 11 / 2021
FIRMA:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
Reg.
Fecha 11/11/21 17:20

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
Unidad Personal
RECIBIDO
Reg. Nº
Folios 03
Fecha 11/11/21
Hora 17:22

Recibido
F. 11/11/21
H: 17:30 pm

Recibido
Recibido: 11/11/2021
Hora: 05.30 pm